

ORDENANZA N° 60/2007

VISTO:

La falta de señalización y de iluminación en la esquina de la intersección Ruta N° 96 y Ruta Nacional N° 40 en la denominada esquina FURNO y;

CONSIDERANDO:

Que es una de las entradas al Departamento, que por razones de seguridad, y de apariencia seria de vital importancia contar con la cartelera correspondiente para el conocimiento de quienes nos visitan y eligen este, nuestro lugar para dirigirse a distintos destinos del Departamento.

Que la falta de iluminación atrae más a la inseguridad de quienes transitan la zona, que también se ve acrecentada por las altas velocidades que alcanzan los automotores, confiamos que esta instalación ayudaría a prevenir algún tipo de accidente, en un lugar que es muy frecuentado no solo por vehículos particulares, sino por distintos tipos de transportes que se dirigen a diferentes sectores productivos del Departamento de Tupungato, como también circulan las dos empresas de colectivos CATA y MITRE.

Que en época estival es muy difícil la espera por las altas temperaturas, como a su vez en invierno por las lluvias, se hace realmente complicado la espera del servicio público de pasajeros.

Que por ser una de las entradas al Departamento debería estar señalizada correctamente.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Ordénese al Departamento Ejecutivo a realizar la gestión correspondiente ante el Ente Regulador de Energía Eléctrica para la conexión de las luminarias en la intersección de la Ruta N° 96 y la Ruta Nacional N° 40, denominada FURNO, para la correcta iluminación de la misma.

ARTÍCULO 2): Ordénese al Departamento Ejecutivo a la adquisición y a la posterior colocación de una jirafa con tres focos, para la correcta iluminación del sector correspondiente.

ARTÍCULO 3): Ordénese al Departamento Ejecutivo a colocar un cartel indicador con el nombre de nuestro Departamento y las distancias a recorrer para llegar al mismo.

ARTÍCULO 4): Ordénese la colocación de una garita para el servicio público de pasajeros en la intersección de la Ruta N° 96 y Ruta Nacional N° 40.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de julio del año dos mil siete.

[Handwritten signature]
MARCELA C. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Handwritten signature]
HON. C. TEMPESTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Se entregó según Decreto N°
De fecha